



ESTUDIO JURÍDICO ESPAÑA & ASOCIADOS
ESPECIALIZADOS EN MATERIA PENAL, TRANSITO Y LABORAL

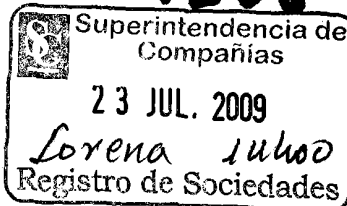
ED. Capitolio, 1er. Piso, Of. 105, Telefax: 2-569-489 085-615397
Dirección Av. 6 de Diciembre N14-20 y Sodiro.

24268

Distrito Metropolitano de Quito,

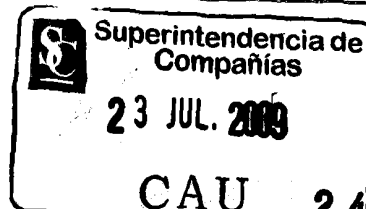
23 de julio del 2009.

ESCANEAR



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Expediente No. 92486.



24 AGO 2009

Presente.-

ESCANEAR

CARLOS AUGUSTO ARIAS CAIZA, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ECUADOR ANDINO ECUANDY CIA LTDA, ante usted comparezco y solicito se sirva autorizar al departamento correspondiente proceda al registro de nuevos socios bajo el siguiente detalle de participaciones.

1.- CEDENTE

GALO ERNESTO SANDOVAL HERRERA. C.C. No. 170235770-6.

CESIONARIO

JOSÉ RODOLFO RODRÍGUEZ NICOLALDE. CC. No. 170896907-4.

NUMEROS DE PARTICIPACIONES.

Se autorizó la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones numeradas de la 204 a la 217.

Con un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de CINCO dólares con sesenta centavos.

2.- CEDENTE

HUGO WASHINGTON CAHUEÑAS OSORIO. C.C. N. 170342618-7.

CESIONARIO

FREDY HOMERO ESPAÑA ARCOS. CC. No. 170674951-0

NUMEROS DE PARTICIPACIONES.

Se autorizó la cesión del total de sus VEINTE Y SIETE (27) participaciones numeradas de la 204 a la 217, con un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de DIEZ DOLARES con ochenta centavos.

3.- CEDENTE

JAIME GENARO ESPINOZA PAREDES. C.C. No. 060108616-8.

Se ingresaron las cesiones de los numerales 1 y 2
el día de hoy, 21 de agosto del 2009.

CESIONARIO
OSWALDO VEGA MUÑOZ

CC. No. 170708682-1.

NUMEROS DE PARTICIPACIONES.

Se autorizó la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones numeradas de la 140 a la 153, con un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de CINCO dólares con sesenta centavos.

4.- CEDENTE

LUIS OSWALDO ESPINOZA JARAMILLO

C.C. No. 170395591-2.

CESIONARIO

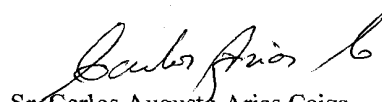
ALEX EDUARDO ARIAS CHICAIZA.

C.C. No. 171893969-5.

NUMEROS DE PARTICIPACIONES.

Se autorizó la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones numeradas de la 204 a la 217, con un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de CINCO dólares con sesenta centavos.

ATENTAMENTE.


Sr. Carlos Augusto Arias Caiza.
GERENTE ECUANDY CIA LTDA.

OK 28-07-2009

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
TAXIS ECUADOR ANDINO ECUANDY CIA. LTDA.

QUE OTORGA EL SR.

GALO ERNESTO SANDOVAL HERRERA Y SRA.

A FAVOR DEL SR.

JOSE RODOLFO RODRIGUEZ NICOLALDE.

CUANTÍA: US \$ 30.60

(DI 2 COPIAS)



En San Miguel de Bolívar Republica del Ecuador, hoy
a tres de febrero del año dos mil nueve, ante mí
ABOGADO MARCO GAIBOR MORA, NOTARIO
SEGUNDO DE ESTE CANTON, comparecen: por una
parte los señores Galo Ernesto Sandoval Herrera, Maria
Soledad Navas Chavez, por sus propios derechos; y, por
otra parte, el señor Jose Rodolfo Rodriguez Nicolalde,
también por sus propios; bien instruidos por mí el Notario
sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la
que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los
comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, de estado civil casados respectivamente,
legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes

de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.-En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía ECUADOR ANDINO "ECUANDY LIMITADA" de acuerdo a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los cedentes señor GALO ERNESTO SANDOVAL HERRERA, de estado civil casado con la señora MARIA SOLEDA NAVAS CHAVEZ, por otra parte el cesionario de nombres señor JOSE RODOLFO RODRIGUEZ NICOLALDE, de estado civil casado.- Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Datos de La Compañía.-ECUADOR ANDINO "ECUANDY LIMITADA" se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.- b) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Previamente a esta CESIÓN DE



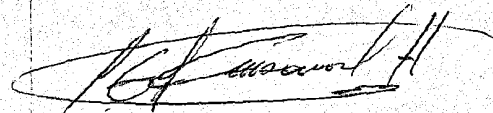
PARICIPACIONES, la Junta General de Accionistas de la Compañía, APROBÓ por UNANIMIDAD la cesión en los términos y condiciones que aquí consta, tal y como se desprende del Acta del día diez de enero del dos mil nueve, a cual se protocoliza con esta escritura.- C)

CERTIFICACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CESIÓN DE

PARTICIPACIONES.- El Gerente de la compañía certificó la legalidad de la cesión de participaciones que por este acto se realiza.- **TERCERA.- OBJETO.-** Por el presente acto, los CEDENTES, transfieren la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía ECUADOR ANDINO "ECUANDY LIMITADA" .- Es así que el señor GALO ERNESTO SANDOVAL HERRERA, y su cónyuge la señora MARIA SOLEDAD NAVAS CHÁVEZ, ceden CATORCE participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una a favor del señor JOSE RODOLFO RODRIGUEZ NICOLALDE, Junto con todos los bienes, activos, razón social, archivos, listado de clientes y proveedores y demás contratos a favor del CESIONARIO, quien a partir de la presente cesión será propietario y podrá ejercer todos los derechos que como accionista le correspondan.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** La cónyuge del cedente señora MARIA SOLEDAD NAVAS CHÁVEZ, manifiesta su expreso consentimiento para que ceda en venta las participaciones ya determinadas, que poseen en la Compañía ECUADOR ANDINO "ECUANDY LIMITADA" .- Asimismo la otra parte acepta la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.-

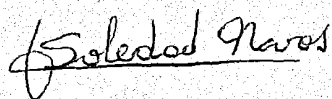
QUINTA.- PRECIO.- El valor que como contraprestación por la cesión de tales participaciones sociales cancela EL CESIONARIO a LOS CEDENTES es de forma total treinta dólares con sesenta centavos AMERICANOS quienes declaran haberlos recibido a entera satisfacción.- SEXTA.- RAZONES AL MARGEN.- Para cumplir con lo dispuesto en los estatutos y en la Ley de Compañías, de esta escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo Protocolo del Notario del cantón Quito. El representante legal inscribirá la cesión en el libro respectivo de la compañía y procederá a la anulación de los certificados de aportación correspondientes y extendiendo los nuevos a favor del accionista CESIONARIO.- Se dará cumplimiento a las demás disposiciones legales y estatutarias vigentes.- Usted señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez y perfeccionamiento de este instrumento.- (firmado) Doctor Vinicio Suntasig, con matrícula Profesional número once mil doscientos treinta y uno (Nº 11231) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de

ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.-



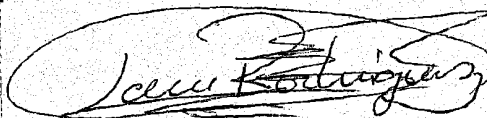
f) Sr. Galo Ernesto Sandoval Herrera.

c.c. 170235770-6



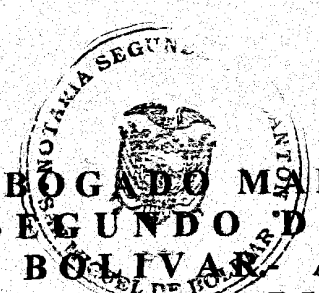
f) Sra. Maria Soleda Navas Chavez

c.c.



f) Sr. Jose Rodolfo Rodriguez Nicolalde

c.c. 170896907-4



FIRMADO.- ABOGADO MARCO GAIBOR MORA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAN
MIGUEL DE BOLÍVAR. A CONTINUACIÓN
LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ECUADOR ANDINO" ECUANDY CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy 10 de enero del año dos mil nueve, siendo las 17h00, en el domicilio de la Compañía "ECUADOR ANDINO ECUANDY CIA. LTDA", ubicada en la calle Mariano Jaramillo 224 y Ascázubi, sector Hospital del Sur de esta ciudad de Quito, se encuentran presentes y representados los socios señores Carlos Arias Caiza, Jorge Barahona Pineda, Luis Barahona Pineda, Eulalia Barrera Muñoz, Joel Barrera Muñoz, Edwin Cahueñas Almeida, Carlos Cahueñas Osorio, Marcelo Cahueñas Osorio, Hugo Cahueñas Osorio, Luis Espinoza Jaramillo, Jaime Espinoza Paredes, Oswaldo Gordillo Gallardo Carlos Riofrío Carpio Carlos Rojas Cuví y Galo Sandoval Herrera, que representan la totalidad del capital social, que es de noventa y dos dólares con cuarenta centavos (92.40).

Los socios presentes deciden, por unanimidad, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria, al amparo del Art. 11 del Estatuto Social, para tratar el siguiente del orden del día:

1.-Lectura y aprobación del acta anterior.

2.-Conocimiento y aceptación de cesión y traspaso de participaciones solicitadas por los socios; y,

3.- Asuntos Varios.

Se instala la Junta Universal, Presidida por el señor Hugo Washington Cahueñas Osorio, actuando como secretario el señor Carlos Augusto Arias Caiza.

Se declara instalada la presente junta; por secretaría se manifiesta que existe el quórum reglamentario para dar inicio a la junta, de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos.

PRIMER PUNTO.- En el primer punto del orden del día, se da lectura el acta de la junta general extraordinaria anterior, la misma que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO.- Presidencia informa que en vista que la Compañía ha estado inactiva durante los últimos años, la mayoría de socios con el respaldo de sus cónyuges, han solicitado mediante un escrito, el deseo de traspasar o ceder sus participaciones que poseen en la Compañía, estos piden autorización a la Junta General para ceder sus participaciones que tienen en la Compañía "ECUADOR ANDINO ECUANDY CIA. LTDA", y que por lo tanto los otros socios renuncien al derecho preferente; por lo que se procede a realizar el estudio y aprobación para ceder o transferir las participaciones de la siguiente forma:

Al socio señor HUGO WASHINGTON CAHUEÑAS OSORIO, la junta general de socios autoriza la cesión del total de sus VEINTE Y SIETE (27) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Diez dólares con ochenta centavos, a favor del señor FREDY HOMERO ESPAÑA ARCOS.

Al socio señor JORGE PATRICIO BARAHONA PINEDA, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta

centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor del señor LUIS FERNANDO LÓPEZ QUILCA.

Al socio señor LUIS OSWALDO ESPINOZA JARAMILLO, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor del señor ALEX EDUARDO ARIAS CHICAIZA.

Al socio señor JAIME GENARO ESPINOZA PAREDES, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor del señor OSWALDO VEGA MUÑOZ.

Al socio señor MARCELO ULPIANO CAHUEÑAS OSORIO, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor de la señora CRISTINA DEL ROCIO ARIAS CHICAIZA.

Al socio señor GALO ERNESTO SANDOVAL HERRERA, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor de la señora JOSE RODOLFO RODRIGUEZ NICOLALDE.

Al socio señor JOEL HERNAN BARRERA MUÑOZ, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor del señor CARLOS ERMEL CARRAZCO CARRAZCO.

Al socio señor OSWALDO GORDILLO GALLARDO, se autoriza la cesión del total de sus VEINTIDOS (22) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Ocho Dólares con ochenta centavos a favor del señor JUAN CARLOS ARIAS CHICAIZA.

Al socio señor LUIS OSWALDO BARAHONA PINEDA, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor del señor LUIS POLIVIO CONSTANTE ERAZO.

Al socio señor CARLOS LYROY RIOFRIO CARPIO, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor del señor WILSON MAURICIO VILLACIS GUZMÁN.

Al socio señor EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor de la señora HUGO DE JESUS MEDINA OBANDO.

Al socio señor CARLOS OCTAVIO ROJAS CUVI, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta

centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor del señor MARCO ANTONIO CHIPUGCI COQUE. A la socia señora EULALIA SUSANA BARRERA MUÑOZ, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que

alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor del señor LUIS TOMÁS PICO GUEVARA.

En el Tercer punto del orden del día, no existen más comunicaciones enviadas a la Compañía para ser tratadas, pero la Presidencia da algunas indicaciones sobre las gestiones que se están haciendo referentes a la declaratoria de Aumento de Capital, para superar la Resolución de Disolución y Liquidación de la Compañía.

Se declara un receso de treinta minutos para la redacción del acta de la reunión. Siendo las 20h35, se reinstala la sesión y se pone en consideración la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por la totalidad del capital social presente en la misma.

Sin haber más puntos que tratar se da por terminada la presente junta General Extraordinaria.

Para constancia y para cumplir el requisito legal para su plena validez, firman la presente acta todos los socios presentes, en la misma fecha de su celebración.

AGR: YERNAUEI R30
Hugo Cahueñas Osorio

PRESIDENTE.

Jorge Barahona Pineda
Jorge Barahona Pineda

Eulalia Barrera Muñoz
Eulalia Barrera Muñoz

Edwin Cahueñas Almeida
Edwin Cahueñas Almeida

Marcelo Cahueñas Osorio
Marcelo Cahueñas Osorio

Jaime Espinoza Paredes
Jaime Espinoza Paredes

Carlos Riofrío Carpio
Carlos Riofrío Carpio

Carlos Arias Caiza
Carlos Arias Caiza

SECRETARIO.

Luis Barahona Pineda
Luis Barahona Pineda

Joel Barrera Muñoz
Joel Barrera Muñoz

Carlos Cahueñas Osorio
Carlos Cahueñas Osorio

Luis Espinoza Jaramillo
Luis Espinoza Jaramillo

Oswaldo Gordillo Gallardo

Carlos Rojas Cuví
Carlos Rojas Cuví

Galo Sandoval Herrera
Galo Sandoval Herrera

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170235770-6

NOMBRE: GONTERNESTO SANDOVAL HERRERA

FECHA DE NACIMIENTO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO PICHINCHA

REG. CIVIL: 26 5471

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION: QUITO PICHINCHA 1948

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170410223-3

NAVAS CHAVEZ SOLEDAD MARIA

FECHA DE NACIMIENTO: 30 NOVIEMBRE 1954

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL: 05 024 02462

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION: PICHINCHA/QUITO

CONGONZALEZ SUAREZ 55

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA V1343-V1242

NACIONALIDAD: CASADA SOLEDAD NAVAS

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION: JOSE SANDOVAL

NOMBRE Y APELLIDO DE LA TITULAR: ROSA HERRERA

FECHA DE NACIMIENTO: 28 de agosto de 1981

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION: QUITO 2 de septiembre de 1987

FECHA DE CADUCIDAD: 185275

FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION

PUESAN DERECHO

ECUATORIANA***** V113511122

NACIONALIDAD: CASADA GALD E SANDOVAL H

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

INSTRUCCION: NAVAS CHAVEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA TITULAR: INES CHAVEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 22/11/95

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION: QUITO

FECHA DE CADUCIDAD: HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0266983

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PUESAN DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y ORDENACIÓN

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA No. 1708969074-1

RODRIGUEZ NICOLAS DE JOSE RODOLFO

23 JUNIO 1943

PICHINCHA/QUITO/ENAHUEZUAMBA

06-2-168 04094

PICHINCHA/QUITO

RODRIGUEZ NICOLAS DE JOSE RODOLFO

43

ECUATORIANA**** V33437222

CREADO: IRALDA MARGOT NAVARRETE H

PRIMARIA EMPLEADO

CELIANO RODRIGUEZ

RODRIGUEZ NICOLAS DE JOSE RODOLFO

QUITO 1708969074

1708969074

542729



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y ORDENACIÓN

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA

RODRIGUEZ NICOLAS DE JOSE RODOLFO

23 JUNIO 1943

PICHINCHA/QUITO/ENAHUEZUAMBA

06-2-168 04094

PICHINCHA/QUITO

RODRIGUEZ NICOLAS DE JOSE RODOLFO

43

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y ORDENACIÓN

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA

RODRIGUEZ NICOLAS DE JOSE RODOLFO

23 JUNIO 1943

PICHINCHA/QUITO/ENAHUEZUAMBA

06-2-168 04094

PICHINCHA/QUITO

RODRIGUEZ NICOLAS DE JOSE RODOLFO

43

Se otorgò ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en este cantón de San Miguel de Bolívar, hoy día tres de febrero del dos mil nueve.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAN MIGUEL DE BOLIVAR

AB MARCO GABOR MORA

NOTARIO

**COMPANIA DE TAXIS ECUADOR ANDINO
ECUANDY CIA LTDA.**

FUNDADA EN QUITO EL 16 DE MARZO DEL 1994.

R.U.C 170260324-0

DIRECCIÓN: AV. Mariscal Sucre Ciudadela Biloxi.

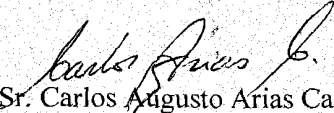
TELF: 2659841

CEL: 085524872

CERTIFICACIÓN.

Mediante el presente certifico la legalidad de la cesión del total de participaciones pertenecientes al socio señor GALO ERNESTO SANDOVAL HERRERA y su cónyuge la señora SOLEDAD MARIA NAVAS CHAVEZ, a favor del señor JOSÉ RODOLFO RODRIGUEZ NICOLALDE, acto que fue autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha día 10 de enero del 2009, obteniendo el consentimiento unánime del capital social, y en atención a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

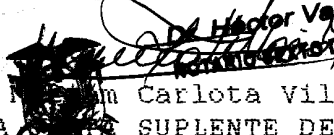
ATENTAMENTE.


Sr. Carlos Augusto Arias Caiza.
Gerente Ecuandy.

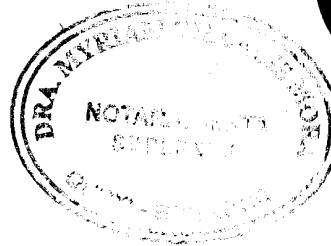
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

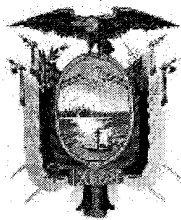


RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz otorgada, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de cuyo archivo me encuentro actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular según Acción de Personal Nro. 1258 DP-DPP, de fecha 24 de Junio del 2009, Dirección Provincial de Pichincha, Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diez y seis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, de la Cesión de Participaciones que otorgan los cónyuges señores Galo Ernesto Sandoval Herrera y señora María Soledad Navas Chávez, a favor del señor José Rodolfo Rodríguez Nicolalde que antecede.- Quito, a treinta de junio del dos mil nueve.


Dra. Myriam Carlota Villacis Mora
NOTARIA SUPLENTE DEL CANTON QUI

A33311221





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1122** de REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, fs. 1579, tomo 126 correspondiente a la compañía **"ECUADOR ANDINO ECUANDY CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiuno de julio de dos mil nueve.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
TAXIS ECUADOR ANDINO ECUANDY CIA. LTDA

QUE OTORGA EL SR.

HUGO WASHINGTON CAHUEÑAS OSORIO Y SRA.

A FAVOR DEL SR.

FREDY HOMERO ESPAÑA ARCOS.

CUANTÍA: US \$ 30.60

(DI 2 COPIAS)



En San Miguel de Bolívar Republica del Ecuador, hoy
día tres de febrero del año dos mil nueve, ante mí
ABOGADO MARCO GAIBOR MORA, NOTARIO
SEGUNDO DE ESTE CANTON, comparecen: por una
parte los señores Hugo Washington Cahueñas Osorio,
Cielo Marisol Muñoz Moreira, por sus propios derechos; y,
por otra parte, el señor Fredy Homero España Arcos,
también por sus propios; bien instruidos por mí el Notario
sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la
que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los
comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, de estado civil casados y divorciado respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía ECUADOR ANDINO "ECUANDY LIMITADA" de acuerdo a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los cedentes señor HUGO WASHINGTON CAHUEÑAS OSORIO, de estado civil casado con la señora CIELO MARISOL MUÑOZ MOREIRA, por otra parte el cesionario de nombres señor FREDY HOMERO ESPAÑA ARCOS, de estado civil divorciado.- Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Datos de La Compañía.- ECUADOR ANDINO "ECUANDY LIMITADA" se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, e inscrita en el Registro Mercantil el



diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.-

b) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Previamente a esta CESIÓN DE PARTICIPACIONES, la Junta General de Accionistas de la Compañía, APROBÓ por UNANIMIDAD la cesión en los términos y condiciones que aquí consta, tal y como se desprende del Acta del día diez de enero del dos mil nueve, la cual se protocoliza con esta escritura.- C)

CERTIFICACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CESIÓN.- El Gerente de la compañía certificó la legalidad de la cesión que por este acto se realiza.- TERCERA.- OBJETO.- Por el

presente acto, los CEDENTES, transfieren la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía ECUADOR

ANDINO "ECUANDY LIMITADA".- Es así que el señor HUGO WASHINGTON CAHUEÑAS OSORIO, y su

cónyuge la señora CIELO MARISOL MUÑOZ MOREIRA,

ceden VEINTISIETE participaciones de cuarenta centavos

de dólar cada una a favor del señor FREDY HOMERO

ESPAÑA ARCOS, Junto con todos los bienes, activos,

razón social, archivos, listado de clientes y proveedores y

demás contratos a favor del CESIONARIO, quien a partir

de la presente cesión será propietario y podrá ejercer

todos los derechos que como accionista le correspondan.-

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- La cónyuge del cedente señora

CIELO MARISOL MUÑOZ MOREIRA, manifiesta su

expreso consentimiento para que ceda en venta las

participaciones ya determinadas, que poseen en la

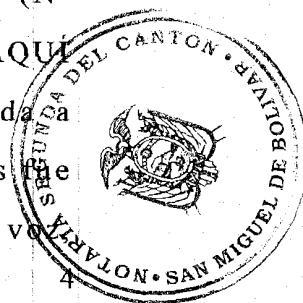
Compañía ECUADOR ANDINO "ECUANDY LIMITADA".-

Asimismo la otra parte acepta la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.-

QUINTA.- PRECIO.- El valor que como contraprestación por la cesión de tales participaciones sociales cancela EL CESIONARIO a LOS CEDENTES es de forma total treinta y cinco dólares con ochenta centavos AMERICANOS quienes declaran haberlos recibido a entera satisfacción.-

SEXTA.- RAZONES AL MARGEN.- Para cumplir con lo dispuesto en los estatutos y en la Ley de Compañías, de esta escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo Protocolo del Notario del cantón Quito. El representante legal inscribirá la cesión en el libro respectivo de la compañía y procederá a la anulación de los certificados de aportación correspondientes y extendiendo los nuevos a favor del accionista CESIONARIO.- Se dará cumplimiento a las demás disposiciones legales y estatutarias vigentes.- Usted señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez y perfeccionamiento de este instrumento.-

(firmado) Doctor Vinicio Suntasig, con matrícula Profesional número once mil doscientos treinta y uno (N° 11231) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ECUADOR ANDINO" ECUANDY CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy 10 de enero del año dos mil nueve, siendo las 17h00, en el domicilio de la Compañía "ECUADOR ANDINO ECUANDY CIA. LTDA", ubicada en la calle Mariano Jaramillo 224 y Ascázubi, sector Hospital del Sur de esta ciudad de Quito, se encuentran presentes y representados los socios señores Carlos Arias Caiza, Jorge Barahona Pineda, Luis Barahona Pineda, Eulalia Barrera Muñoz, Joel Barrera Muñoz, Edwin Cahueñas Almeida, Carlos Cahueñas Osorio, Marcelo Cahueñas Osorio, Hugo Cahueñas Osorio, Luis Espinoza Jaramillo, Jaime Espinoza Paredes, Oswaldo Gordillo Gallardo, Carlos Riofrio Carpio, Carlos Rojas Cuví y Galo Sandoval Herrera, que representan la totalidad del capital social, que es de noventa y dos dólares con cuarenta centavos (92.40).

Los socios presentes deciden, por unanimidad, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria, al amparo del Art. 11 del Estatuto Social, para tratar el siguiente del orden del día:

- 1.-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.-Conocimiento y aceptación de cesión y traspaso de participaciones solicitadas por los socios; y,
- 3.- Asuntos Varios.

Se instala la Junta Universal, Presidida por el señor Hugo Washington Cahueñas Osorio, actuando como secretario el señor Carlos Augusto Arias Caiza.

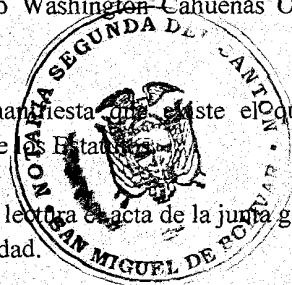
Se declara instalada la presente junta; por secretaría se manifiesta que existe el quórum reglamentario para dar inicio a la junta, de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos.

PRIMER PUNTO.- En el primer punto del orden del día, se da lectura al acta de la junta general extraordinaria anterior, la misma que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO.- Presidencia informa que en vista que la Compañía ha estado inactiva durante los últimos años, la mayoría de socios con el respaldo de sus cónyuges, han solicitado mediante un escrito, el deseo de traspasar o ceder sus participaciones que poseen en la Compañía, estos piden autorización a la Junta General para ceder sus participaciones que tienen en la Compañía "ECUADOR ANDINO ECUANDY CIA. LTDA", y que por lo tanto los otros socios renuncien al derecho preferente; por lo que se procede a realizar el estudio y aprobación para ceder o transferir las participaciones de la siguiente forma:

Al socio señor HUGO WASHINGTON CAHUEÑAS OSORIO, la junta general de socios autoriza la cesión del total de sus VEINTE Y SIETE (27) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Diez dólares con ochenta centavos, a favor del señor FREDY HOMERO ESPAÑA ARCOS.

Al socio señor JORGE PATRICIO BARAHONA PINEDA, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta



se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de
ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.-

AGR: *Yfresolisa*

f) Sr. Hugo Washington Cahueñas Osorio.

c.c. 170342618-7

[Signature]

f) Sra. Cielo Marisol Muñoz Moreira

c.c. 130355715-2

[Signature]

f) Sr. Fredy Homero España Arcos

c.c. 140674951-0

FIRMADO.- ABOGADO MARCO GAIBOR MORA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAN
MIGUEL DE BOLÍVAR. A CONTINUACIÓN
LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor del señor LUIS FERNANDO LÓPEZ QUILCA.

Al socio señor LUIS OSWALDO ESPINOZA JARAMILLO, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor del señor ALEX EDUARDO ARIAS CHICAIZA.

Al socio señor JAIMÉ GENARO ESPINOZA PAREDES, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor del señor OSWALDO VEGA MUÑOZ.

Al socio señor MARCELO ILPIANO CAHUEÑAS OSORIO, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor de la señora CRISTINA DEL ROCIO ARIAS CHICAIZA.

Al socio señor GALO ERNESTO SANDOVAL HERRERA, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor de la señora JOSE RODOLFO RODRIGUEZ NICOLALDE.

Al socio señor JOEL HERNAN BARRERA MUÑOZ, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor del señor CARLOS ERMEL CARRAZCO CARRAZCO.

Al socio señor OSWALDO GORDILLO GALLARDO, se autoriza la cesión del total de sus VEINTIDOS (22) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Ocho Dólares con ochenta centavos a favor del señor JUAN CARLOS ARIAS CHICAIZA.

Al socio señor LUIS OSWALDO BARAHONA PINEDA, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor del señor LUIS POLIVIO CONSTANTE ERAZO.

Al socio señor CARLOS LYROY RIOFRIO CARPIO, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor del señor WILSON MAURICIO VILLACIS GUZMÁN.

Al socio señor EDWIN YULAN CAHUEÑAS ALMEIDA, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor de la señora HUGO DE JESUS MEDINA OBANDO.

Al socio señor CARLOS OCTAVIO ROJAS CUVI, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que alcanzan un valor individual de cuarenta

centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor del señor MARCO ANTONIO CHIPUGCI COQUE. A la socia señora EULALIA SUSANA BARRERA MUÑOZ, se autoriza la cesión del total de sus CATORCE (14) participaciones, las mismas que

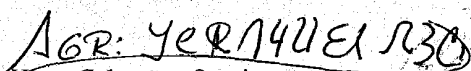
alcanzan un valor individual de cuarenta centavos de dólar, y un valor total de Cinco Dólares con sesenta centavos a favor del señor LUIS TOMÁS PICO GUEVARA.

En el Tercer punto del orden del día, no existen más comunicaciones enviadas a la Compañía para ser tratadas, pero la Presidencia da algunas indicaciones sobre las gestiones que se están haciendo referentes a la declaratoria de Aumento de Capital, para superar la Resolución de Disolución y Liquidación de la Compañía.

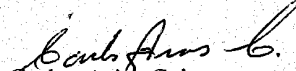
Se declara un receso de treinta minutos para la redacción del acta de la reunión. Siendo las 20h35, se reinstala la sesión y se pone en consideración la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por la totalidad del capital social presente en la misma.

Sin haber más puntos que tratar se da por terminada la presente junta General Extraordinaria.

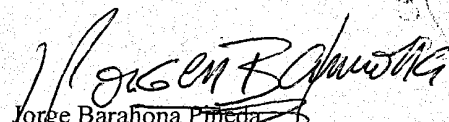
Para constancia y para cumplir el requisito legal para su plena validez, firman la presente acta todos los socios presentes, en la misma fecha de su celebración.

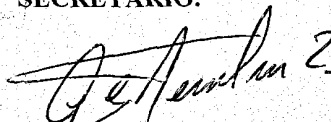

Hugo Cahueñas Osorio

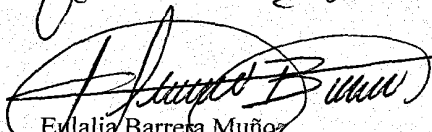
PRESIDENTE.

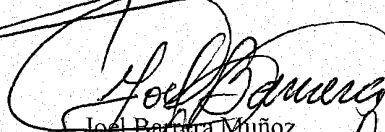

Carlos Arias Caiza.

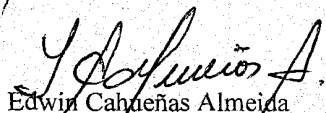
SECRETARIO.

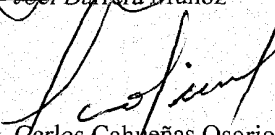

Jorge Barahona Pineda

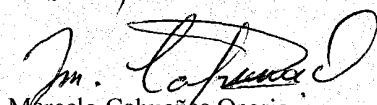

Luis Barahona Pineda.

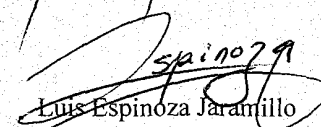

Eulalia Barrera Muñoz

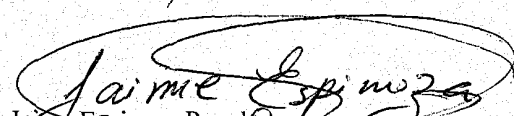

Joel Barrera Muñoz


Edwin Cahueñas Almeida

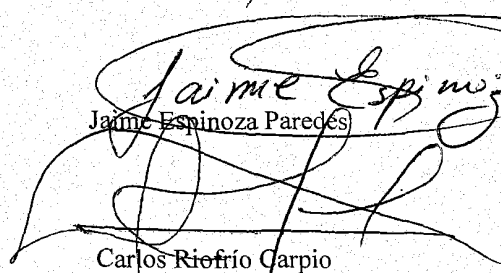

Carlos Cahueñas Osorio

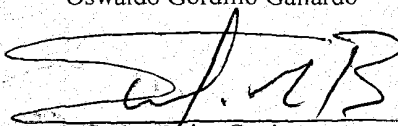

Marcelo Cahueñas Osorio

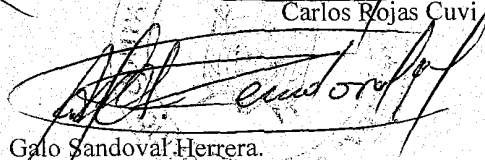

Luis Espinoza Jaramillo


Jaime Espinoza Paredes

Oswaldo Gordillo Gallardo


Carlos Riofrío Carpio


Carlos Rojas Cuví


Galo Sandoval Herrera.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170342618-7

CAHUENAS OSORIO HUGO WASHINGTON

NOMBRES Y APELLIDOS
17 MARZO 1951

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-1 0086 03852

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951

66r: 99/04/08

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2443V7242

NACIONALIDAD CASADO CIELO MARISOL MUNOZ M

ESTADO CIVIL SUPERIOR AGRONOMO

INSTRUCCION CARLOS CAHUENAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BLANCA OSORIO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 29/12/1999

FECHA DE CADUCIDAD 29/12/2011

FORMA No. 0380535

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130375715-2

MUNOZ MOREIRA CIELO MARISOL

NOMBRES Y APELLIDOS
23 NOVIEMBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO
MANABIZHORE/RICAURTE

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 039 00077

MANABIZHORE
CHONE 62

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3343I1222

NACIONALIDAD CASADO HUGO WASHINGTON CAHUENAS O

ESTADO CIVIL SECUNDARIA SECRETARIA

INSTRUCCION HERIBERTO MUNOZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE DALILA MOREIRA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 18/06/97

FECHA DE CADUCIDAD 18/06/2009

FORMA No. 0866672

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170674951-0

ESPANA ARCOS FREDY HOMERO
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
17 DICIEMBRE 1961
REGISTRO CIVIL 003-2 0079 01344 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ BLAKE 1962



PIÑA DEL CEBULLOS

ECUATORIANA* **** V4448VA442

DIVORCIADO

SUPERIOR ESTUDIANTE

LUIS HOMERO ESPANA
BLANCA HILDA ARCOS
QUITO 22/12/2003
22/12/2015
REN 0887925



ESCARA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

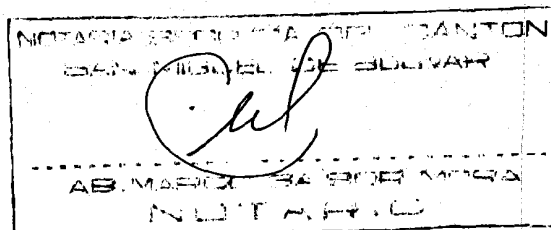
119-0143 1706749510
NÚMERO CEDULA
ESPANA ARCOS FREDY HOMERO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




Se otorgò ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en este cantón de San Miguel de Bolívar, hoy día tres de febrero del dos mil nueve.



NOTARIA 7

**COMPANIA DE TAXIS ECUADOR ANDINO
ECUANDY CIA LTDA.**

FUNDADA EN QUITO EL 16 DE MARZO DEL 1994.

R.U.C 170260324-0

DIRECCIÓN: AV. Mariscal Sucre Ciudadela Biloxi.

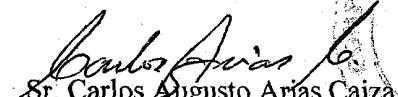
TELF: 2659841

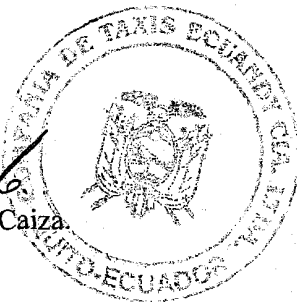
CEL: 085524872

CERTIFICACIÓN.

Mediante el presente certifico la legalidad de la cesión del total de participaciones pertenecientes al socio señor HUGO WASHINGTON CAHUEÑAS OSORIO y su cónyuge la señora CIELO MARISOL MUÑOZ MOREIRA, a favor del señor FREDY HOMERO ESPAÑA ARCOS, acto que fue autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha día 10 de enero del 2009, obteniendo el consentimiento unánime del capital social, y en atención a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

ATENTAMENTE.


Sr. Carlos Augusto Arias Caiza
Gerente Ecuandy.



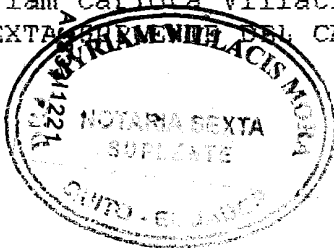
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

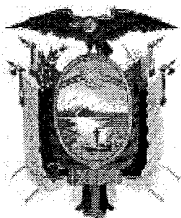


NOTA.- Tome nota al margen, de la escritura matriz otorgada, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de cuyo archivo me encuentro actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular según Acción de Personal Nro. 1258 DP-DPP, de fecha 24 de Junio del 2009, Dirección Provincial de Pichincha, Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diez y seis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, de la Cesión de Participaciones que otorgan los cónyuges señores Hugo Washington Cahueñas Osorio y señora Cielo Marisol Muñoz Moreira, a favor del señor Fredy Homero España Arcos que antecede.- Quito, a treinta de junio del dos mil nueve.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Dra. Myriam Carlota Villacis Mora
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1122** de REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, fs. 1579, tomo 126 correspondiente a la compañía **“ECUADOR ANDINO ECUANDY CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiuno de julio de dos mil nueve.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng